ADICION EN TIEMPO Y VALOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 016	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO Alcalde Municipal Encargado Decreto 004 de 17 de enero de 2026**
CEDULA DE CIUDADANIA	**89.005.034 expedida en Armenia Quindío**
CONTRATISTA	**ESPECIALES PARAISO S.A.S**
NIT	**801005033-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALBA LUCIA ERASO ZAMBRANO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**30.713.467 expedida en Pasto Nariño**
VALOR	**$647.101.875**
VALOR ADICION	**$166.397.625**
VALOR TOTAL	**$813.499.500**
ADICION EN TIEMPO	**Hasta el 4 de diciembre de 2026, para cubrir 36 días del calendario escolar, según la solicitud de la supervisión.**
FECHA	**09 DE OCTUBRE 2026**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Caicedonia celebró con ESPECIALES PARAISO S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 016 del 23 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en prestar el servicio de transporte escolar para trasladar a estudiantes del sector rural a las instituciones educativas oficiales, incluyendo las víctimas del conflicto armado del municipio, durante el calendario escolar.
2. Que la Administración Municipal de Caicedonia celebró con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, el Convenio No. 1.210.20.04-13583, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para la cofinanciación de la estrategia de transporte escolar, con el propósito de facilitar el acceso y garantizar la permanencia de los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del municipio, especialmente de aquellos que residen en zonas rurales y requieren este servicio para desplazarse hasta sus instituciones educativas.
3. Que el valor del aporte del Departamento del Valle del Cauca asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($154.928.657),recursos destinados a la cofinanciación de la estrategia de transporte escolar durante el calendario académico de la vigencia 2026.

4. Que el valor inicial del contrato corresponde a SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($647.101.875).

5. Que, de acuerdo con la solicitud presentada el 8 de octubre de 2026 por la Secretaría de Educación y Cultura, en su calidad de dependencia solicitante y supervisora del contrato, se requiere garantizar la continuidad de las rutas de transporte escolar durante 36 días adicionales del calendario escolar 2026, hasta el 4 de diciembre de 2026.
6. Que la solicitud de modificación expone que el contrato fue suspendido con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y de las medidas adoptadas en el municipio mediante los Decretos 118 y 122 de 2026, circunstancias que afectaron el desarrollo ordinario del servicio y la programación de su ejecución.
7. Que la continuidad del transporte escolar resulta necesaria para facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes de las zonas rurales en las instituciones educativas oficiales, en condiciones de oportunidad y seguridad, de acuerdo con el objeto contractual.
8. Que la supervisión estimó el valor requerido para atender las rutas durante el periodo adicional en CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($166.397.625), conforme al cuadro de rutas y costos incluido en la solicitud de modificación.
9. Que, según los documentos aportados, se expidió el CDP No. 0000953 del 9 de julio de 2026 por $16.891.472 y el CDP No. 0001420 del 8 de octubre de 2026 por $154.928.657. Antes de la suscripción, deberá verificarse y dejarse constancia de la imputación presupuestal específica de la adición, así como de la correspondencia entre el valor de la adición solicitada y los recursos efectivamente disponibles.
10. Que el valor de la adición propuesta equivale aproximadamente al 25,71 % del valor inicial del contrato y, sumada al valor inicial, daría un valor contractual de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($813.499.500). La procedencia de la modificación deberá verificarse conforme al régimen contractual aplicable y a los antecedentes de modificaciones del contrato.
    Que la modificación deberá contar con la justificación técnica y financiera de la supervisión, la aceptación del contratista, el respaldo presupuestal correspondiente, su formalización en SECOP II y la actualización de las garantías contractuales, cuando haya lugar.

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR. Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 016 del 23 de enero de 2026 la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($166.397.625), destinada a financiar la prestación del servicio de transporte escolar durante el periodo adicional descrito en los documentos que soportan esta modificación.

SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Como consecuencia de la adición, el valor total del contrato será de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($813.499.500), correspondiente al valor inicial de $647.101.875 más la adición de $166.397.625.

TERCERA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el cuatro (4) de diciembre de 2026, con el propósito de cubrir treinta y seis (36) días del calendario escolar 2026, en los términos de la solicitud de la supervisión y sujeto a que se formalice esta modificación antes del vencimiento del plazo contractual vigente.

CUARTA. ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO. Durante el plazo prorrogado, el contratista continuará prestando el servicio en las rutas, condiciones técnicas, obligaciones, tarifas unitarias y demás estipulaciones contractuales aplicables, de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión. Los pagos se efectuarán contra la acreditación efectiva del servicio, los soportes exigidos en el contrato y la certificación de recibo a satisfacción.

QUINTA. RESPALDO PRESUPUESTAL. La ejecución de la adición queda condicionada a la verificación de la disponibilidad y correcta imputación de los recursos que la respaldan, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal que se identifiquen expresamente en el expediente y en SECOP II. La dependencia financiera y la supervisión deberán confirmar que el monto disponible cubre íntegramente la adición.

SEXTA. GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar o actualizar las garantías exigidas en el contrato, de manera que cubran el valor y el plazo modificados, así como los periodos adicionales que correspondan, y obtener su aprobación por parte del Municipio cuando resulte exigible.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí deberá suscribirse por las partes competentes y tramitarse en SECOP II. Su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables, incluida la aprobación de las garantías modificadas cuando corresponda.

OCTAVA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 016 del 23 de enero de 2026 que no sean modificadas expresamente mediante el presente otrosí continúan vigentes y conservan su fuerza obligatoria

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario